

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en contestacion a el oficio, Cavallero de J. Fras y del J. Combariz y Cárries, q. ha remitido en may, y Seue la mañana de este dia, e J. manifestó q. ha hoy si hará oíndole reguendo su oficio quidi-  
p. parte de D. Fran. con Villa o Toran-  
de Ribas Abogado de la Jurisdiccion  
lo tribunale vario iba  
nado con el P. P. q. el vcho ciervo  
lo q. testimoniado Juan Manilla  
acompana con los a. D. Fran. Ca-  
mplingto daddos p. anche Valera  
la Audiencia Tanto como presiden-  
cial, Alc. de J. Contro, que con q. ha  
tucional de esta Villa Constitucional  
y J. como regundo, obas, a compa-  
restando de dicho s. d. por S. M. en  
co de Ribas, Abogado del Exmo  
Vado Hijo, quer o primera Jurisdiccion de este Partido y  
haciendose diligencias tambien del Camplingto para  
lo por la Audiencia Territorial ydemay que en el mismo  
Despacho se cominen, yd allane todo con anejo, al  
prevenirlo enta Constitucion politica ola Monarquia,  
Dixeron, sionando y cumplia en todas sus partes, quedan  
do Marocid portal quer o primera Jurisdiccion, ola  
nominada Villa o Torana, ydemay ola Supuesto el  
mentionado v.º D. Fran. de Ribas, a quien esta Jurisdiccion  
y Ayuntamiento Constitucional, obedece con anejo aley  
leyes: que contenerin o que Acta le oficie para fin

  
 AYUNTAMIENTO  
 Alhama de Murcia